

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sedaví

2025/09934 *Anuncio del Ayuntamiento de Sedaví sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rural, y el del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía nº 1221 de fecha 7 de agosto de 2025 se han aprobado los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rural, y el del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2025, por un importe de 2.126.592,98 euros; 16.456,92 euros y 206.310,84 euros respectivamente.

Lo que se hace público a los efectos de notificación colectiva de los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuesto durante quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para examen y reclamación por parte de los legítimamente interesados. Si durante el mencionado plazo no se formulara reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobados.

El cobro de los referidos Padrones se efectuará en período voluntario del 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

La modalidad de cobro será la establecida en el apartado b del artículo 23 del Reglamento General de Recaudación, a través de una o varias Entidades de depósito, a saber:

ENTIDADES COLABORADORAS

- SABADELL CAM
- BBVA
- SANTANDER
- CAIXA POPULAR
- CAJAMAR

El pago de los recibos será en las Oficinas de las citadas Entidades de Crédito en los días y horas dentro del período voluntario de cobro que las mismas mantienen abierto al público. En caso de no recibir en su domicilio el documento cobradorio, tendrán que solicitar en las Oficinas del Ayuntamiento un duplicado en horario de atención al público de 8:30 a 14:30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin haberse efectuado el mismo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.



Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra su denegación cabrá recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses en las condiciones y con los requisitos previstos según lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso o acción que estimen procedente.

Sedaví, 8 de agosto de 2025.—El alcalde, José Francisco Cabanes Alonso.

